



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

COPIA

Exp. 8125/16

C. 144/17

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 22 de marzo de 2017.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 22/03/17 (Acta N° 93), por unanimidad 2 en 2, tomado conocimiento. resuelve: 1) Rectificar el numeral 3) de la Resolución del Consejo de Educación Técnico Profesional N° 4029/16 – Acta N° 85 adoptada en sesión de fecha 28/12/16, en donde dice: “ – Quien opte por un cargo de Dirección a los cuales se refiere el presente Llamado deberá cumplir una carga horaria de 40 horas semanales de labor,...”, debe decir: – Quien opte por el cargo de Dirección al que se refiere el presente Llamado deberá cumplir una carga horaria de 48 horas semanales de labor....

2) Encomendar al Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección (Sección Concursos), a notificar al Aspirante al momento de tomar el cargo, que el mismo tiene una carga horaria de 48 horas semanales, dejando constancia escrito de ello.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos).

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaría General